



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº 1302** 16 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en las Notarías Únicas de los Círculos del Departamento del Atlántico.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2012 recibido en esta Superintendencia el 09/02/2012 con radicado SNR2012ER007072, el doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS, Notario Único del Círculo de Baranoa – Atlántico, en calidad de Presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano en la Región Caribe, actuando en nombre propio y de los Notarios de los municipios del Departamento del Atlántico, solicita autorización para suspender la prestación del servicio notarial por los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2012, debido a la celebración de las Fiestas Carnestolenticas a realizarse del 18 al 21 de febrero en esa ciudad.

Expresa el doctor Calvano que *"no es conveniente que estos despachos se encuentren abiertos para prestar un normal servicio de atención al público, por lo que se presenta una disminución total del servicio en las notarías de este Departamento"*, por lo que su petición es avalada con documento que contiene las firmas autógrafas de los señores notarios de los círculos de: Baranoa, Campo de la Cruz, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Ponedera, Manatí, Santo Tomás, Repelón, Sabanalarga, Puerto Colombia y Soledad 1ª y 2ª.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, la suspensión del servicio notarial por los días 18, 19, 20 y 21 febrero de 2012, en las Notarías de los Círculos de Baranoa, Campo de la Cruz, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Ponedera, Manatí,





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº 1302** 16 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en las Notarías Únicas de los Círculos del Departamento del Atlántico. <sup>2</sup>

Santo Tomás, Repelón, Sabanalarga, Puerto Colombia y Soledad 1ª y 2ª, en el Departamento del Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS, Notario Único del Círculo de Baranoa – Atlántico, Presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano en la Región Caribe, para que por su conducto se remita y comuniqué a los demás señores notarios que suscriben la petición, lo resuelto mediante este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público de cada uno de los despachos mencionados para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general en sus respectivos municipios y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**16 FEB. 2012**

**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ. Feb./2012



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)